

Excmo Sr



Los que suscriben, mayores de edad, vecinos de Olite,
con cédulas personales que exhiben para justificar su
personalidad, tienen el honor de someter a V.E. para
su aprobación los adjuntos estatutos de la Archicofradía de los
Trinitarios Eucarísticos de la parroquia de Bellos de Olite en cumplimiento de lo que las
Leyes y Disposiciones vigentes establecen.

J. a V.E. respetuosamente suplican se sir-
va tenerlos por presentados a los efec-
tos legales.

Gracia que esperamos de la justificación de V.E.
cuya vida guarde Dios muchos años.

Olite 15 de octubre de 1934

Resurrección Tusue

Stº Angeles Tusue

Presentó cédula personal n.º 41-
clase 14ª fecha 5 d. Junio
de 1935 - Resurrección Tusue

El Secretario,

H. Quiza

Presentó cédula personal n.º 91-
clase 16ª fecha 2 d. Abril
de 1935 - Stº Angeles Tusue

El Secretario,

H. Quiza

Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia de Navarra



Estaduto de la Archicofradia de los Jueves Encaristicos de la parroquia de San Pedro.

Artículo 1.º - A tenor de las Leyes y Reglamentos vigentes, y con domicilio en la Sacristia de su templo parroquial se instituye en la Parroquia de San Pedro la Archicofradia de los Jueves Encaristicos de la parroquia de San Pedro de Olite con el fin de conmemorar perpetuamente la Cena Encaristica y dar homenaje semanalmente al Santisimo Sacramento del Altar.

Artículo 2.º Pueden pertenecer a ella cuantos fieles sean admitidos por la Iglesia Catolica, Apostolica, Romana, para recibir el Santisimo Sacramento por medio de la comunión sacramental.

Artículo 3.º - No se requiere que contribuyan con cuota alguna ya que sus socios no hacen otra cosa que tomar parte de un modo ordenado y conmemorativo en el culto publico del templo, pero se les recomienda depositar alguna limosna en los cepillos colocados en el templo para ayuda del sostenimiento del culto parroquial.

Artículo 4.º - Es obligacion de los socios, que se agruparan en coros de 12 para conmemorar el Colegio Apostolico al frente de un Cebador, tomar parte en la comunión que los jueves de cada semana se organiza y en la Hora Santa que en las tardes de esos mismos dias se celebre.

Artículo 5.º - El Gobierno de esta Asociacion queda exclusivamente a cargo de su Director Espiritual que transmitira las notificaciones de la hora de las funciones por medio del cebador de cada coro

a los que en el toman parte.

Artículo 6.º— Esta Asociación asistirá corporalmente a las procesiones en que sea conducido el Santísimo Sacramento.

Artículo 7.º— Los bienes que pudiesen acumular con el tiempo esta Asociación, como bandera, relicarios etc. en caso de disolución que solamente se tendrá lugar por mandato del Jefe de la parroquia de San Pedro, pasarán a propiedad de la parroquia de San Pedro.

Art. 8.º. Esta Asociación celebrará sesión plenaria ordinaria el viernes de la fiesta del "Corpus Christi".

Hecho 26 de Septiembre de 1935

M. Angeles Vera

Resurrección Insua

Presentado por duplicado ejemplar en este Gobierno Civil en el día de la fecha, a los efectos del artículo 4.º de la Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1.887.

Pamplona 27 de Enero de 1.936.

El Gobernador Civil

M. Mato Irujo



3

Doña Paulina Paternain Equira. Secretaria de la Archicofradia de los Jueves Eucaristicos de la parroquia de San Pedro de Olite.



Certifico: Que en el folio 1º y siguientes del libro de Actas de esta Asociación aparece una del tenor siguiente. En la Ciudad de Olite, el día siete del mes de febrero del año mil novecientos treinta y seis, se reunieron en la sacristia del templo parroquial de San Pedro los señores don Pablo Urdiror, don Antonio Ona, don Antonio Lada, doña Maria Angeles Ona, doña Josefina Goñi, doña Maria Moreno, doña Isabel Armendariz, doña Natividad Martinez, doña Paulina Paternain y doña Estefania Ona. para constituir la Junta de Gobierno de la " Archicofradia de los Jueves Eucaristicos de la Parroquia de San Pedro de Olite". En primer lugar se procedió a la lectura del Reglamento aprobado por la Superioridad Civil el día 27 de Enero de 1936, y acto seguido se procedió al nombramiento de la Junta que es como sigue: Director Espiritual D. Antonio Ona, Secretaria. Celador 1º D. Paulina Paternain, Celador 2º D. Josefina Goñi, Celador 3º D. Isabel Armendariz. Celador 4º D. Maria Moreno, Celador 5º D. Natividad

Martinez. Y no habiendo mas asuntos
que tratar se levanto la sesion firman-
do la presente acta los señores concu-
rrentes de que yo la secretaria certifico. =
Fablo Urdiroel. = Antonio Ova. = Antonio
Gada. = Maria Angeles Ova. = Josefina
Goni. = Maria Moreno. = Isabel Armen-
dariz. = Natividad Martinez. = Pauli-
na Paternain. = Estefania Ova. = Rubricado =

Y para que asi conste expido la
presente en la Ciudad de Vite a
diez de febrero de mil novecientos trece
y seis.

V. B.

La Presidenta

Antonio Ova



Paulina Paternain

